PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA REBAJAR EL MONTO DE LA DIETA PARLAMENTARIA A QUIEN SE PRESENTE COMO CANDIDATO O CANDIDATA A PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

I. FUNDAMENTOS.

La dieta parlamentaria[1]**,** constituye la remuneración que los Senadores y Diputado perciben mensualmente, que es equivalente al sueldo de un Ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a éstos corresponden. Se introdujo con el avance de la democracia para permitir la participación en las cámaras de personas que no disfrutan de una posición patrimonial cómoda, y para compensar la consagración de tiempo y esfuerzo a la actividad parlamentaria.

Se presenta como una remuneración legítima y necesaria para garantizar la representatividad democrática en el Congreso Nacional.

De lo anterior podemos desprender la naturaleza jurídica de la dieta parlamentaria, es decir, que proviene de fondos públicos, los cuales están contemplados en la Ley de Presupuestos aprobada por el propio Congreso Nacional.

La dieta parlamentaria ha sido objeto de cuestionamientos, no por su legitimidad, sino por su cuantía, especialmente al compararla con los ingresos promedio de la ciudadanía. Aunque la Constitución la vincula a la remuneración de un ministro de Estado, su monto sigue generando críticas, incluso tras la rebaja aplicada en el año 2020.

Dicho lo anterior, este es un año electoral para nuestro país, en que los chilenos y chilenas elegirán al próximo Presidente o Presidenta de la República, además de senadores, senadoras en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá,

[1] https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45757

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-04-2025
16:51
VIRTUAL

Atacama, Valparaíso, Maule, La Araucanía y Aysén, y a diputados y diputadas en todo el territorio nacional.

En ese mismo orden de ideas, creemos que desde este Congreso Nacional, la reducción de la dieta para los candidatos o candidatas a Presidente o presidenta de la Nación que detentan los cargos de diputadas, diputados, senadores y senadoras podría ser vista como un gesto hacia la ciudadanía que ven como algunos candidatos a tan alto cargo, podrían ocupar su tiempo dedicado a legislar a hacer sus respectivas campañas políticas e influir con sus opiniones y/o intervenciones en la opinión pública y en el proceso electoral mismo.

De tal manera asegurar que ese trabajo electoral para aspirar al máximo cargo de representación de la República se realice sin financiamiento parlamentario; garantizando al mismo tiempo la separación del quehacer legislativo respecto al Ejecutivo y su dinámica electoral, buscando la eficiencia del proceso legislativo y aspirando a perfeccionar aspectos fundamentales de nuestra democracia, incentivando la dedicación al cargo y el cumplimiento cabal de los mandatos populares.

II. IDEA MATRIZ.

Modificar la Carta Fundamental en su artículo 62 para rebajar el monto de la dieta parlamentaria cuando un diputado, diputada, senador o senadora se encuentre inscrito o inscrita como candidato o candidata para el cargo de Presidente o Presidenta de la República.

POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile y lo establecido en el artículo 12 de le ley N°18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-04-2025
16:51
VIRTUAL

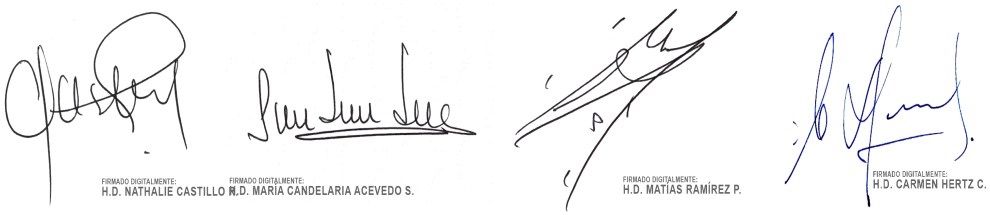
III. PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Agregar un inciso nuevo al artículo 62 de la Constitución Política de la República en el siguiente tenor: "***Esta dieta se reducirá en un 30% desde el día de la declaración pública de la intención de postulación, y en un 20% adicional al momento de la respectiva inscripción de la candidatura en el Servicio Electoral de Chile. De cumplirse ambas condiciones, la dieta se reducirá en un 50%.***



NATHALIE CASTILLO ROJAS
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA
DISTRITO 5

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-04-2025
16:51
VIRTUAL



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. NATHALIE CASTILLO R.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARÍA CANDELARIA ACEVEDO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MATÍAS RAMÍREZ P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARMEN HERTZ C.

